



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte GEX 2757/2020
Cuenta General 2019

**INFORME RESUMEN ACTUACIONES CONTROL INTERNO
EJERCICIO DE CONTROL 2019
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

I-INTRODUCCION

-Conforme establece el artículo 37 del *RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (en adelante RD 424/17)*, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.(en adelante TRLRHL)*

-En cuanto a la elaboración y remisión del presente informe se debe estar a lo fijado en la *Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local* dictada al amparo del citado art. 37 .

-El informe se refiere al ejercicio 2019 así como a las siguientes entidades:

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
ATRIUM ULIA S.L.
AGUAS DE MONTILLA S.A

-El régimen de control al que se encuentra sometida la entidad es el régimen ordinario; aprobada la fiscalización previa limitada tanto en ingresos como en gastos en cuanto al ejercicio de la función interventora.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

II- El **ALCANCE** del presente viene a ser recoger :

-Los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por esta Intervención (recogidos en sus respectivos informes) conforme al **Plan Anual de Control Financiero 2019**, en virtud del cual se han realizado las siguientes actuaciones de control:

1. Control Financiero en la modalidad de control permanente :

1.1- Ayuntamiento:

A-En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

- En materia de gastos de personal : análisis de la procedencia de los premios extraordinarios, de constancia y jubilación anticipada . *Informe Intervención 08/11/2019 Expte Gex 2757/2019*
- En materia de subvenciones: verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva año 2018 *Informe Intervención 21/02/2020 Expte Gex 1162/2018*

B- En relación con el estado de ingresos y a su vez en conjunción con el de gastos: se procede al análisis de los siguientes contratos, determinando el cumplimiento de las obligaciones y deberes de ambas partes a 31/12/2018:

- Cesión de uso de edificación y parcela para la gestión y construcción de un centro socio sanitario destinado a personas mayores y unidad de estancia diurna Hospital San Juan de Dios *Informe Intervención 19/12/2019 Expte Gex 10311/2019*
- Concesión del servicio de bar restaurante del polideportivo municipal :en relación a este caso si bien se emitió Informe provisional por la Intervención datado el 13/03/2020, al día de la fecha , consecuencia de la situación generada por el Covid 19 y el estado de alarma , el plazo para presentar alegaciones , sobre todo de cara al concesionario afectado, se entiende suspendido, por lo que esta actuación de control no finalizará en este primer cuatrimestre, debiéndose rendir cuentas de la misma en el próximo ejercicio. *Expte Gex 10311/2019*

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

2. Auditoría de cumplimiento

2.1-Sociedad Mercantil Aguas de Montilla S.A.: análisis del procedimiento que sigue la empresa para el pago a proveedores , determinado el cumplimiento de los plazos de pago a efectos de morosidad. *Informe Intervención 18/12/2019 Expte Gex 10344/2019*

2.2-Sociedad Atrium Ullia S.L: análisis del procedimiento que sigue la empresa para el pago a proveedores , determinado el cumplimiento de los plazos de pago a efectos de morosidad asi como de PMP. *Informe Intervención 5/12/2019 Expte Gex 10344/2019*

-Se debe advertir al Pleno que la fiscalización plena posterior determinada en el RD 424/17 viene siendo muy difícil de desarrollar en cuanto esta Intervención no dispone, no tanto de medios materiales como de medios personales suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del citado Real Decreto ; esta modalidad de control planificado que requeriría de un equipo dedicado en un 100 %, se ejerce directamente por la Interventora Municipal contando con el apoyo de una funcionaria (Jefa del área Intervención y Hacienda) que viene llevando a cabo el control de subvenciones . En definitiva es imposible que se desarrolle una labor de fiscalización plena posterior en los niveles que vienen exigiendo el citado RD 424/17.

III- En cuanto a las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** mas relevantes de cada uno de los informes emitidos , señalando las situaciones a corregir que requieren de un plan de acción, destacan:

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ENTIDAD	CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS
1.1-AYUNTAMIENTO		
<p>A-Control permanente gastos:</p> <p>Análisis de la procedencia de los premios extraordinarios, de constancia y jubilación anticipada</p>	<p>-Tanto los premios extraordinarios y de constancia, como los de jubilación anticipada recogidos en los arts. 23 y 24.3 del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Montilla y el personal a su servicio (en adelante Acuerdo Marco)suponen una vulneración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales .</p> <p>-En virtud de ello, considerando que se trata de un nuevo concepto retributivo, se recomienda se declaren inaplicables los artículos 23 y 24.3 del mismo en base a lo fijado en el art.3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que fija el límite del incremento retributivo para el presente año del personal al servicio del sector público , estableciendo en su apartado 8 que “<i>Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo...</i>”, siguiendo en su caso el procedimiento legal que para ello proceda.</p>	<p>Al día de la fecha, en ejercicio 2020, no se han concedido ningún premio de este tipo.</p>
<p>A</p> <p>A B- Control permanente ingresos:</p> <p>Análisis del cumplimiento de determinados contratos de concesión y cesiones que reportan ingresos al ayuntamiento.</p>	<p><i>Cesión de uso de edificación y parcela para la gestión y construcción de un centro socio sanitario destinado a personas mayores y unidad de estancia diurna. Hospital San Juan de Dios:</i></p> <p>-Se recomienda formular por parte del Ayuntamiento la relación de las plazas dejadas de cobrar en cada mensualidad desde el 01/02/2015, teniendo en cuenta los usuarios de alta a 31/01/2013 de renta inferior a 801 €/mes, y emitir una ó varias liquidaciones regularizando la situación; sin perjuicio de acordar con la empresa un calendario de pagos si fuere necesario.</p>	<p>Al día de la fecha se ha determinado el importe de las liquidaciones dejadas de cobrar desde el 1/02/2015 estando pendiente de emitir liquidación el efecto.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>-Emitir las próximas liquidaciones por parte del Ayuntamiento excluyendo del pago sólo a los usuarios contenidos en la anterior relación que continuaren en la residencia y que a fecha 31/01/2013 contaren con una renta inferior a 801 €/mes.</p> <p>-Se determine la procedencia o no del pago por las tres plazas ofertadas como mejora en el contrato del Servicio de Ayuda a domicilio</p> <p>-Requerir y fijar con la empresa un programa de actuación de cara a la ejecución de las obras pendientes, que a su vez permita el cumplimiento de las restantes obligaciones y en su caso las mejoras ofertadas, debiéndose observar lo fijado en la clausula quinta párrafo segundo del pliego de no acatarse el mismo.</p> <p>-Exigir la Implantación del Sistema de Gestión de Calidad en Centros Asistenciales según Normas UNE 158101.</p>	<p>Para el caso de las liquidaciones no es necesario Plan de acción. Las nuevas liquidaciones se están emitiendo excluyendo solo los usuarios que a fecha 31/01/2013 contaban con una renta inferior a 801 €/mes.</p> <p>Aún no se ha actuado</p> <p>Aún no se ha actuado</p> <p>Aún no se ha actuado</p>
C- Control Subvenciones concurrencia competitiva 2018	Fiscalizadas favorablemente la mayoría de subvenciones previo procedimiento de muestreo, se ha iniciado el procedimiento de reintegro de aquellas que no justifican la totalidad del gasto subvencionable.	Se sigue el procedimiento ordinario en cuanto a reintegro de subvenciones objeto del control

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2.1-ATRIUM ULLIA S.L.	<p>No media procedimiento previamente establecido en relación a la tramitación de facturas, lo que genera que no exista constancia de un acto formal de conformidad con el gasto, servicio o suministro.</p> <p>-Al respecto se recomienda:</p> <p>a) Elaborar de cara al 2020 unas normas ó pautas que permitan que la factura siga un procedimiento en cuanto a su aprobación, donde quede clara el momento en el que procede la conformidad, pues será ésta la fecha a tener en cuenta de cara al cálculo del PMP/morosidad (este acto pudiere coincidir con la fecha de registro en contabilidad).</p> <p>b) Que las facturas se presenten a través de un registro electrónico, o en su caso a través de la plataforma FACe que agiliza la tramitación y a su vez ofrece mayores garantías a los proveedores.</p> <p>c) Que se habilite alguna aplicación informática que permitiere el cálculo automático del PMP y morosidad, pues en caso de incrementar el volumen de la empresa va a resultar complicado el trámite de éstas.</p>	<p>Si bien hubiere requerido de un Plan de acción, la empresa ya ha procedido a adoptar algunas medidas correctoras:</p> <p>Media borrador del procedimiento de pago a proveedores, siendo definitivo una vez reciba el visto bueno de todas las áreas pertinentes previsto en breve</p> <p>La empresa está pendiente en darse de alta en la plataforma FACe como entidad dependiente del Ayuntamiento. Al día de la fecha se encuentra toda la documentación de solicitud ya ubicada a expensas del certificado digital actualizado del representante legal de la empresa</p> <p>Al día de la fecha no cuentan con un programa que contemple esta posibilidad de cálculo: solo se ha habitado un módulo de facturación que permite un escaneo de facturas</p>
------------------------------	--	--

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		recibidas y poder vincularlo al reconocimiento de la obligación contable.
2.2.-AGUAS DE MONTILLA S.A.		
<p>Cumplimiento de la legalidad en cuanto al:</p> <p>-Periodo legal de pago (en adelante morosidad) fijado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.</p>	<p>1-De cara al cálculo de la citada magnitud y a la remisión de datos trimestrales al Ayuntamiento para su posterior remisión por éste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a su publicación, la empresa deberá optar por una de las dos opciones:</p> <p>a) En la medida que existe constancia de un acto formal de recepción ó de conformidad con el gasto, servicio o suministro, (paso 4 del procedimiento:repcionador), sea éste el que se tome como referencia para el inicio del cómputo de los plazos , debiendo la factura abonarse en los 30 días siguientes a dicho acto</p> <p>b) Por contra, si no se tomare dicho acto como referencia, considerando que no existe tal conformidad en todos los casos, deberá considerarse como plazo máximo de pago 30 días desde la presentación de la factura por el proveedor, no la fecha de registro contable.</p> <p>2-Si bien la mayoría de las facturas se presentan vía telemática, se recomienda que para el próximo ejercicio todas las facturas se presenten por esta vía, bien a través del buzón que la empresa tiene habilitado al efecto, bien a través de la plataforma FACe, evitando el formato papel, favoreciendo la tramitación, tanto</p>	<p>La empresa ya ha procedido a adoptar medidas que cumplen con las recomendaciones no haciéndose por tanto necesario ningún Plan de Acción:</p> <p>La empresa ha optado por la segunda opción, manifestándose conforme con el hecho de tener que notificar al Ayuntamiento en el caso de cambio de criterio .</p> <p>La empresa a partir de febrero de 2020 viene exigiendo las facturas vía telemática, eliminando el formato papel.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	se optare por una u otra opción de las anteriores, y ofreciendo mayores garantías a los proveedores.	
--	--	--

IV- Actuaciones que requieren de un PLAN DE ACCION

<i>ENTIDAD</i>	<i>PLAN DE ACCION</i>
1.1-AYUNTAMIENTO	
A- Control permanente gastos: Análisis de la procedencia de los premios extraordinarios, de constancia y jubilación anticipada	Las medidas correctoras pasan por llevar a cabo las pertinentes negociaciones y acuerdos con los representantes de los trabajadores que permitan adoptar las medidas necesarias para la inaplicación de estos artículos del Acuerdo Marco.
A A B- Control permanente ingresos: Análisis del cumplimiento de determinados contratos de concesión y cesiones que reportan ingresos al ayuntamiento. <i>Cesión de uso de edificación y parcela para la gestión y construcción de un centro socio sanitario destinado a personas mayores y unidad de estancia diurna. Hospital San Juan de Dios</i>	Debe realizarse un Plan de acción con la empresa en relación a : -La emisión y cobro de liquidaciones pendientes (según las plazas) -La ejecución de obras pendientes de ejecución fijadas en contrato y que deben ejecutarse a lo largo de la cesión, así como en relación a implantación del Sistema Gestión de Calidad en Centros Asistenciales según Normas UNE 158101.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

V-VALORACIÓN PLAN ACCION

<i>ENTIDAD</i>	<i>PLAN DE ACCION</i>	
1.1-AYUNTAMIENTO		
A- Control permanente gastos: Análisis de la procedencia de los premios extraordinarios, de constancia y jubilación anticipada	Las medidas correctoras pasan por llevar a cabo las pertinentes negociaciones y acuerdos con los representantes de los trabajadores que permitan adoptar las medidas necesarias para la inaplicación de estos artículos del Acuerdo Marco.	No consta ninguna actuación.
A A B- Control permanente ingresos: Análisis del cumplimiento de determinados contratos de concesión y cesiones que reportan ingresos al ayuntamiento. <i>Cesión de uso de edificación y parcela para la gestión y construcción de un centro socio sanitario destinado a personas mayores y unidad de estancia diurna. Hospital San Juan de Dios</i>	Debe realizarse un Plan de acción con la empresa que contemple: -La emisión de liquidación en relación al ejercicios anteriores -La procedencia o no del cobro por las plazas ofertadas en el contrato de ayuda a domicilio -Calendario que fije la ejecución de obras pendientes determinadas en contrato -Calendario para la implantación del Sistema Gestión de Calidad en Centros Asistenciales según Normas UNE 158101.	No consta ninguna actuación.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

VI- Resumen de las medidas adoptadas al día de la fecha en relación al Plan Anual de Control Financiero 2018

<i>ENTIDAD</i>	<i>CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES</i>	<i>MEDIDAS ADOPTADAS</i>
A-Control permanente gastos: Análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva LCSP.	Modificación de la Instrucción sobre contratos menores aprobada por Decreto de 05/06/2018, Decreto, de cara a fijar el límite de referencia temporal no a los últimos doce meses sino al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior .	CUMPLIMIENTO
	Necesidad de licitar todas aquellas prestaciones de servicio/suministros que, bien por su carácter reiterado, bien por el importe, superan todas las limitaciones del contrato menor. Recomendaciones al efecto: En cuanto a los suministros de materiales para la realización de mantenimientos por el Ayuntamiento (materiales construcción, fontanería, ferretería, alumbrado...), podría unificarse en un único contrato que, en este caso, se licitaría por lotes, al igual que en el caso del suministro de material de oficina e informático no inventariable.	No media programación ninguna al respecto. No se ha llevado a cabo ninguna actuación al efecto (a excepción de la licitación de parte de suministro de áridos)
	En cuanto a la contratación de artistas, teniendo en cuenta los	Se vienen solicitando ofertas sin tramitación del

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>importes referidos, podría articularse la fórmula del procedimiento negociado.</p> <p>De cara a dotar de prioridad las licitaciones, entre otras se podría tener en cuenta los reparos que se vienen formulando desde Intervención en materia de contratación a fin de buscar una solución a los mismos, así como los supuestos de proveedores que vienen superando el importe del contrato menor.</p>	<p>citado procedimiento.</p> <p>Con carácter general no se han llevado a cabo las licitaciones requeridas habiéndose emitido hasta el momento los mismos reparos/omisiones de fiscalización (en adelante OFI), a excepción de la licitación del servicio de seguridad del área de S. Sociales.</p> <p>No obstante al día de la fecha se ha iniciado la licitación del servicio de prensa, de los seguros y del servicio de mantenimiento de la climatización ; así como, según Decretos de Alcaldía en relación a los OFIs, se prevé a corto plazo la licitación del suministro de material de oficina ,suministro de internet y del servicio de prensa/publicidad institucional .</p>
A A	<p>B- Control permanente ingresos:</p> <p>Análisis de la tramitación conforme a la Ordenanza Municipal de los Expedientes de 2017 de “Declaración responsable y</p>	<p>Revisión la Ordenanza Fiscal actual (2019) en cuanto a su redacción, de modo que se corrijan los errores que se observen en la misma y se haga el texto lo más comprensible posible.</p> <p>Al respecto también se recomienda se analice si es necesaria la presentación del Presupuesto de ejecución material de las obras en el caso de procedimientos simplificados, para en su caso exigirlo en todos los expedientes o suprimirlo de la redacción de dicha Ordenanza.</p> <p>No se ha llevado a cabo ninguna actuación al efecto</p> <p>Se ha determinado la procedencia de presupuesto</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

liquidación de obras menores” del ICIO.	Si bien no en todos, en una muestra importante de los mismos se deben llevar a cabo las debidas comprobaciones administrativas posteriores. Al respecto será necesario una programación donde se determine el número de los expedientes anuales a comprobar, donde se tengan en cuenta los medios que para ello se dispone, y en su caso donde se adopten las medidas necesarias para hacerlo factible.	Al día de la fecha no se ha llevado ninguna comprobación administrativa posterior en relación a las declaraciones responsables.
2.1-CONSORCIO RUTA DEL VINO		
Auditoría Cuentas anuales 2017	Deber de dotar la amortización del inmovilizado material.	CUMPLIMIENTO
2.2-FUNDACION MANUEL RUIZ LUQUE		
Auditoría Cuentas anuales 2017	Las cuentas adjuntas presentan la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31/12/2017, así como de sus resultados .	No era necesaria la adopción de medidas
3.1-AGUAS DE MONTILLA S.A.		
Auditoría de cumplimiento:	A 31/12 se deben reclasificar las operaciones de crédito y fijar los vencimientos a corto ó largo plazo según los cuadros de amortización, independientemente de que se tratase de un préstamo o de una operación de crédito	
Análisis del cumplimiento de la	Se debe evitar la concertación de operaciones en las que se establezca una cláusula de prórroga tácita.	

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 21/4/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

legalidad de las operaciones concertadas en 2017 en materia de endeudamiento incluyendo tanto operaciones a largo plazo como operaciones a corto.	Se deben emitir ofertas claras donde se fijen los requisitos de las operaciones a concertar sin perjuicio de establecer varias opciones, y en su caso seleccionar la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico teniendo en cuenta todas las posibilidades.	CUMPLIMIENTO
	Todas las operaciones a largo plazo deben observar en cuanto a su tramitación lo establecido en el art.54 del TRLRHL.	
	La concertación de operaciones a corto plazo serían conveniente que se destinaran a cubrir desfases concretos de liquidez	
	Al menos con una periodicidad semestral y sin necesidad de requerimiento previo, se debe remitir información a la Intervención Municipal de la situación del endeudamiento de la empresa de cara a la remisión de datos al CIR	

El presente informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación; formando parte del propio expediente de la Cuenta General 2019, así como a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación que se habilitare al efecto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8169 F9E5 FD1C EC6B 1525



8169F9E5FD1CEC6B1525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 21/4/2020